RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 014 -2025-GM-MDP

Pachia, 12 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, Informe N° 0097-2025-GDESA/GM/MDP, Informe N°0030-2025-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 051-2025-GPPR-GM/MDP, Informe N° 015-2025-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°015-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N° 004-2025-AMCV/CIAM/GDESA/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, la Responsable del CIAM, quien llevara a cabo la realización del Plan de Trabajo, "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025", quien solicita la disponibilidad presupuestal mediante encargo interno por el monto de S/ 4,063.50 (Cuatro Mil Sesenta y Tres con 50/100 soles) para la realización del plan antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 0097-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo la actividad de recreación e integración entre adultos mayores en el litoral Tacneño Boca del Rio conforme al plan de trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025",a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL CIAM.**

Que, mediante Informe N°0030-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 051-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, habiendo realizado la evaluación de saldos presupuestales de la entidad se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N.° 015-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para llevar a cabo la actividad "de recreación e integración entre adultos mayores en el litoral Tacneño Boca del Rio conforme al plan de trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025".

Que, mediante Informe N.° 015-2025-GA-GM/MDP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025".

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2025-A-MDP de fecha 03 de febrero 2025, con visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) a nombre de la servidora, ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS RESPONSABLE DE LA OFICINA DEL CIAM de la MDP, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, "FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA2025", que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO:ESTABLECER que la servidora **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** , Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Secretaría General e Imagen Institucional para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC YDEL BERNABEL ARPASI VALERIANO
(e) GERENCIA MUNICIPAL

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados.